2014	17	01	26	P2595

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA MIL VIDRIOS MILVICON C.L.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SANDRA ELIZABETH HARO SALAS Y
KENTON FERNANDO CORREA LEÓN

A FAVOR DE LA SRA.
LAURA YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE
CUANTÍA: US. $ 250,00
DI 3 COPIAS
NF

Ces. Laura Pazmiño

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISÉIS (16) de ABRIL del dos mil CATORCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen la señora Sandra Elizabeth Haro Salas y su cónyuge el señor Kenton Fernando Correa León, cada uno por sus propios derechos y por los que le corresponde en la sociedad conyugal por

ellos conformada; y la señora Laura Yessenia Pazmiño Navarrete, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L. de conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- Otorgante:** Concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte la señora Sandra Elizabeth Haro Salas a quien en lo posterior se le denominará La Cedente, así como también comparece su cónyuge el señor Kenton Fernando Correa León, por sus propios derechos y por los que le corresponde en la sociedad conyugal por ellos conformada; y por otra parte, la señora Laura Yessenia Pazmiño Navarrete, a quien en adelante se le denominará La Cesionaria. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, todos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- Antecedentes: Uno**. La compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L. se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo quinto del Cantón Quito doctor Jorge Marchán Fiallo, el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. **Dos.** Con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro se realiza en la compañía una cesión de participaciones mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo segundo del cantón Quito doctor Manuel José Aguirre, escritura que fue inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **Tres.** La compañía aumentó su capital mediante instrumento público otorgado ante el notario quinto del cantón Quito doctor Edgar Patricio Terán, el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis en el registro mercantil del cantón Quito. **Cuatro.** Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el notario décimo cuarto del cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el registro mercantil de ese mismo cantón el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se realiza una nueva cesión de participaciones. **Cinco.** Ante la doctora Ximena Borja de Navas, notaria trigésima sexta

de Quito, se eleva a escritura pública el aumento de capital de la compañía con fecha veintiséis de octubre del año dos mil, escritura pública que fue inscrita en el registro mercantil de Quito el tres de diciembre de dos mil uno. **Seis.** Se realiza una cesión de participaciones mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de dos mil tres ante la notaria trigésima sexta de Quito doctora Ximena Borja de Navas, escritura pública inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el catorce de Julio de dos mil tres. **Siete.** Con fecha diez de junio de dos mil ocho, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, notario cuadragésimo de Quito se otorga una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, la misma que fue inscrita en el registro mercantil de Quito con fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho. **Ocho.** En la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública, el cien por ciento del capital social de la empresa, autoriza a la señora Sandra Elizabeth Haro Salas, la cesión de la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L., esto es, doscientas cincuenta participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Laura Yessenia Pazmiño Navarrete. **TERCERA.- Cesión de Participaciones:** Con los antecedentes indicados La Cedente, señora Sandra Elizabeth Haro Salas cede el cien por ciento de sus participaciones a favor de la señora

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Laura Yessenia Pazmiño Navarrete. Las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, la cesión comprende la totalidad de los derechos de La Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que La Cedente al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si, dejando de ser socia de la compañía y en consecuencia La Cesionaria adquiere la calidad de socia con todos los derechos y obligaciones. De esta forma el cuadro de integración de capital de la compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L. queda estructurado de la siguiente manera:**********

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	%
Franklin Vicente Haro Salas	84.183	84.183	84.183	99.70
Laura Yessenia Pazmiño Navarrete	250	250	250	0,30
Total	**84.433**	**84.433**	**84.433**	**100**

CUARTA.- Aceptación: La Cesionaria expresamente acepta la cesión de participaciones referida y declara conocer a cabalidad el texto del contrato y los estatutos vigentes de la compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, de los cuales se convierte en

responsable a prorrata de sus participaciones sociales y que no tiene nada que reclamar a La Cedente. **QUINTA.-** Tanto La Cedente como La Cesionaria expresan que se han cancelado los valores por esta cesión en moneda de curso legal y que La Cedente no tiene nada que reclamar ni a La Cesionaria ni a la compañía y que la cesión se realiza a su entera satisfacción. Dejando constancia que tanto La Cedente como La Cesionaria no se han reservado ventaja o provecho alguno con motivo de esta cesión. La inversión efectuada por la Cesionaria es nacional. **SEXTA.- Inscripción y Marginación:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente las razones marginales que correspondan así como el representante legal será quien notifique de la presente cesión a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- Documentos habilitantes:** A la presente cesión de participaciones se adjuntan los siguientes documentos: **Uno.** Certificación de Cesiones conferida por el Representante Legal de la Compañía; y, **Dos.** Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil catorce, mediante la cual se autorizó la presente cesión. -Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento.".- (firmado) Abogada Ana Lucía Escobar, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

partes declaran libre y voluntariamente conocerse en todo, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Sandra Elizabeth Haro Salas
c.c. 1707742209

f) Sr. Kenton Fernando Correa León
c.c. 1708970155

f) Sra. Laura Yessenia Pazmiño Navarrete
c.c. 1713114333-6

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 170774220-9

HARO SALAS SANDRA ELIZABETH
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO

25 JULIO 1972
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 015 TOMO 0139 PAG 11546 SEXO F

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

1707742209

ECUATORIANA****** E3333I1122
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO KENTON FERNANDO CORREA LEON
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP.

MILTON VICENTE HARO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SANDRA ANTONIETA SALAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch. 0514596

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707742209
CÉDULA

HARO SALAS SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. [illegible] de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 16 ABR. 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170897015-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA LEON
KENTON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GUERRA MIREZ CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA ELIZABETH HARO SALAS

1708970155

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN LIC. COMERCIO EXT.
E444412444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA ZAMORA DANIEL BOLIVAR DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON PALACIOS INES ISABEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-19
DIRECTOR GENERAL

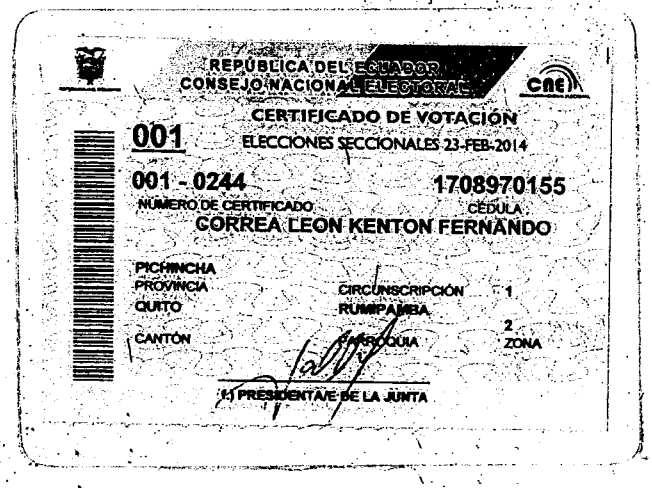
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0244
NÚMERO DE CERTIFICADO
1708970155
CÉDULA
CORREA LEON KENTON FERNANDO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
RUMIPAMBA
CANTÓN
PARROQUIA
2
ZONA
(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 16 ABR. 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171214333-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO NAVARRETE
LAURA YESSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANKLIN VICENTE
HARO SALAS

1712143336-6

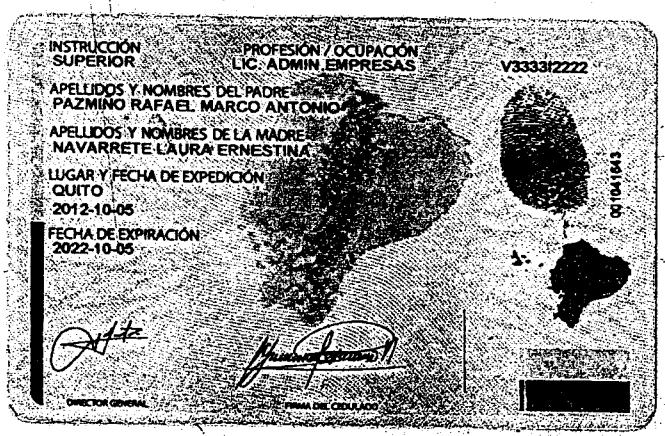

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO RAFAEL MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE LAURA ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-05

81041643

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

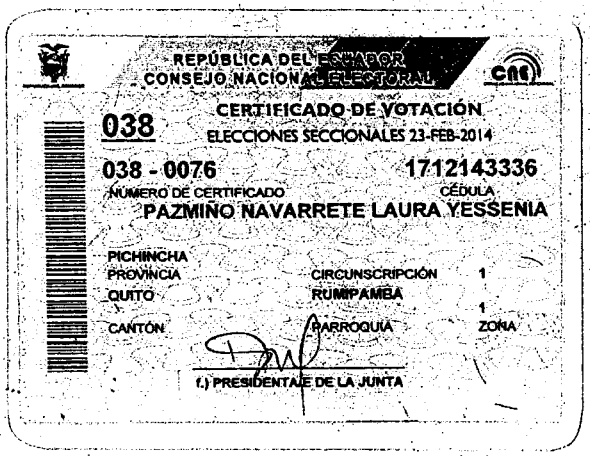

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

038

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0076
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712143336
CÉDULA

PAZMIÑO NAVARRETE LAURA YESSENIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 16 ABR. 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"MIL VIDRIOS MILVICON C.L."

REUNIDA EL VIERNES VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicada en la avenida 10 de Agosto N43-59 y Rio Coca, siendo las 10h10 horas, se reúnen e instalan los siguientes socios de la compañía, quienes representan el 100 % del capital social conforme el cuadro siguiente:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	%
Franklin Vicente Haro Salas	84.183	84.183	84.183	99.70
Sandra Elizabeth Haro Salas	250	250	250	0,30
Total	**84.433**	**84.433**	**84.433**	**100**

Se reúnen e instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en conformidad al Artículo DÉCIMO NOVENO de los estatutos sociales de la compañía, estando presente todo el capital pagado, con la finalidad de tratar el siguiente único punto del orden del día:

I. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR LA SEÑORA SOCIA SANDRA ELIZABETH HARO SALAS.

De acuerdo al Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO de los estatutos, la señora Sandra Antonieta Salas Villegas, Presidenta de la compañía preside la sesión y actúa como secretario el Gerente General de la misma, señor Franklin Vicente Haro Salas.

La Presidenta de la compañía y de la junta procede a leer el único punto del orden del día para conocerlo y resolverlo.

La Presidenta de la Junta concede la palabra a la señora Sandra Elizabeth Haro Salas, socia de la compañía, quien amparada en lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO de los estatutos sociales, solicita a la junta general de socios el consentimiento para realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L. a favor de la señora Laura Yessenia Pazmiño Navarrete. Luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven aceptar y autorizar

se proceda legalmente con la cesión de las 250 participaciones de las que es dueña la señora Sandra Elizabeth Haro Salas a favor de la señora Laura Yessenia Pazmiño Navarrete, dejando constancia que el señor Franklin Vicente Haro Salas renuncia a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se autorizan ceder por medio de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Se autoriza al gerente general de la compañía a que emita la certificación de la cesión de participaciones que ha sido autorizada por la Junta de Socios en este instrumento y proceda a la notificación correspondiente a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos autorizados para el efecto.

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la Presidencia concede cuarenta minutos para la redacción del acta pertinente, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los socios presentes que representan el 100% del capital social.

Siendo las 11 horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Para constancia de todo lo actuado, firman los socios, la Presidenta de la sesión conjuntamente con el Secretario que certifica.

Franklin Vicente Haro Salas
SOCIO

Sandra Elizabeth Haro Salas
SOCIA

Sandra Antonieta Salas Villegas
PRESIDENTA DE LA SESIÓN

Franklin Vicente Haro Sala
SECRETARIO DE LA SESIÓN

MILVICON
IMPORTADORES DE VIDRIOS Y ESPEJOS
R.U.C. 1790789381001

DR HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MIL VIDRIOS MILVICON C.L., en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, CERTIFICO que la transferencia de participaciones constante en el siguiente cuadro, fue realizado con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social de la compañía, conforme consta de la respectiva acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR EN USD($)	%
Sandra Elizabeth Haro Salas	Laura Yessenia Pazmiño Navarrete	250	250	0.30
Total		**250**	**250**	**0.30**

MILVICON
IMPORTADORES DE VIDRIOS Y ESPEJOS
Plano, Flotado, Estirado, Catedral,
Claro, Bronce, Etc.

La inversión de la Cesionaria es nacional.

La presente certificación se insertará en la escritura de Cesión de Participaciones correspondiente.

Quito, a 28 de marzo de 2014

Franklin Vicente Haro Salas
GERENTE GENERAL
MIL VIDRIOS MILVICON C.L.

se otor...

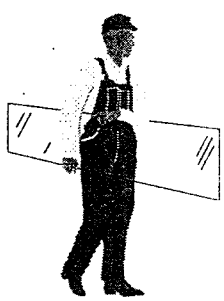

gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA MIL VIDRIOS MILVICON C.L. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SANDRA ELIZABETH HARO SALAS Y KENTON FERNANDO CORREA LEÓN, A FAVOR DE LA SRA. LAURA YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de Abril del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **"MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA."**, celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 19 de febrero de 1987, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por SANDRA ELIZABETH HARO SALAS Y KENTON FERNANDO CORREA LEON a favor de LAURA YESSENIA PAZMIÑO NAVARRETE, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 16 de abril del 2014.

Quito, a 23 de abril de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	353
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707742209	HARO SALAS SANDRA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Casado
1712143336	PAZMIÑO NAVARRETE LAURA YESSENIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MIL VIDRIOS MILVICON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	84433,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 250 PARTICIPACIONESDE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 435 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ABRIL DE 1987, TOMO: 118.

Nº 0558354

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0558353

ESPACIO EN
BLANCO